EXPEDIENTE 68/2021 SESENTA Y OCHO, DIAGONAL, DOS MIL VEINTIUNO.---LICENCIADO ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA. ------NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO PRESTADOR DE SERVICIOS: 00105 CIENTO CINCO. NÚMERO DE HOLOGRAMA DE CERTIFICACIÓN: 743 SETECIENTOS CUARENTA Y TRES. ---FECHA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN: MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.---FECHA DE VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN: 7 SIETE DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. MÉTODO APLICADO: CONCILIACIÓN. -----------En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 17:00 diecisiete horas, ante mí, Licenciado ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA prestador de servicios de medios alternos de solución de conflictos certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número de certificación 743 setecientos cuarenta y tres, dentro de las instalaciones del Centro Privado con número de acreditación 105 ciento cinco expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y actuando de conformidad con los artículos 2 dos, 3 tres fracción XIII décima tercera, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres, 69 sesenta y nueve, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de La Ley de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco; así como del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación los artículos del 18 dieciocho al 26 veintiséis, HAGO CONSTAR: el CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO con la comparecencia por una parte de la sociedad N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 a través de su representante el seño N4-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA PARTE ARRENDADORA" Y/O "PARTE SOLICITANTE", por la otra parte, la sociedad N7-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 a través de su representante N6-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE ARRENDATARIA" Y/O "PARTE COMPLEMENTARIA", quien comparece acompañada del licenciado N9-ELIMINADO N10-ELIMINADO 1 términos del artículo en términos del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, asimismo, el señor N11-ELIMINADO 1 en su carácter de "LA PARTE FIADORA" Y/O "PARTE COMPLEMENTARIA", y en conjunto las partes que intervienen se les denominará en el presente convenio final de métodos alternos, como "LAS PAR ES". Convenio que las partes dejan sujeto de conformidad con las siguientes: ------------ DECLARACIONES Y ANTECEDENTES ---- 1. Declaran las partes ARRENDADORA, ARRENDATARIA y FIADORA que derivada del contrato de arrendamiento de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2021 dos mil veintuno, mismo que se adjunta al presente bajo número de anexo 1 uno; es su deseo celebrar la presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, mediante el cual se prevean las consecuencias legales con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes; así como para

permitir el uso y goce del, inmueble que se precisará en la CLAUSULA PRIMERA del
presente convenio
LA PARTE ARRENDADORA manifiesta y ratifica, bajo protesta de decir verdad, que tiene
la posesión, así como la libre y plena disposición del bien inmueble descrito en la cláusula PRIMERA,
por lo que puede permitir el uso o goce temporal de dicho bien por un precio cierto, lo anterior
para todos los efectos legales a que haya lugar
2 Declaran LAS PARTES que se reconocen el carácter con el cual comparecen en el presente
convenio y que es su voluntad, pasar y respetar todo lo aquí estipulado, manifestando desde este
momento, que expresan su consentimiento libre de error, dolo, violencia, mala fe, lesión y
reticencia
3 Las partes acuerdan celebrar el presente convenio final de método alternativo de
conformidad con el Artículo 9 Noveno fracción I primera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado
de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, así mismo es su voluntad celebrar el
presente convenio para que sea considerado como sentencia ejecutoriada una vez que sea
ratificado y sancionada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de conformidad
con el Artículo 72 setenta y dos de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
4 Declaran las partes que se someten voluntariamente a la celebración del presente convenio
y acuerdan celebrar el presente convenio como un Método Alternativo y como trámite
Convencional para prevenir conflictos y la solución de estos, sin necesidad de Intervención de los
órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso
5 Declaran las partes bajo protesta de decir verdad que no han iniciado trámite o
procedimiento alguno ante cualquier autoridad judicial relacionado con el conflicto materia del
presente Convenio
6 Las partes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que sus recursos patrimoniales y
económicos relacionados con el presente Convenio son propios, no provienen de actividades ilícitas
y que en sus actividades jamás han incurrido en algún delito, incluidos los que se establecen la
Fracción V artículo Primero de la Ley Nacional de Extinción de Dominio
7 Declaran las partes que autorizan expresamente al suscrito prestador de servicios y a los
señalados como autorizados, para que por medio de éstos y en el domicilio del centro privado
señalado, reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o
actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de los
siguientes:
ANTECEDENTES:

---- Que el principal motivo que los reúne es el de PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento del CONTRATO, mismo que se agrega al presente convenio como su anexo 1 uno;

no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, con fundamento en los artículos 2°, 9° y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

PRIMERA.- Las partes intervinientes en el presente convenio declaran que con el objeto de prevenir futuras controversias o resolver conflictos que puedan surgir respecto de la interpretación y el incumplimiento del Contrato de Arrendamiento celebrado por las partes con fecha 24 veinticuatro de febrero del 2021 dos mil veintiuno, con respecto al Inmueble ubicado en

N12-ELIMINADO 65

N13-EI EMCUNIADEO & Siguientes medidas y linderos: N14-ELIMINADO 65

N15-ELIMINADO 65

N16-ELIMINADOpára destinarlo específicamente a OFICINA. -----

se han otorgado reciprocas concesiones en relación al contrato de arrendamiento de origen con la finalidad de terminar cualquier controversia existente y prevenir futuras, las cuales, atendiendo al principio de confidencialidad que rigen el procedimiento de métodos alternos de resolución de conflictos, no pueden ser precisadas en su totalidad en el presente convenio con el ánimo de conservar el carácter de confidencialidad del procedimiento, en consecuencia LAS PARTES se obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente, por ser resultado de un método alternativo. Asimismo, LAS PARTES convienen en otorgarse mutuas concesiones con relación a las penalidades previstas en el contrato de arrendamiento, quedando de la siguiente manera:

LA PARTE ARRENDADORA le concede a LA PARTE ARRENDATARIA, lo siguiente: -----

---2.- En caso de mora en el pago de la renta conforma lo precisado en el punto anterior, el interés moratorio será del 3.3% tres punto tres por ciento mensual.

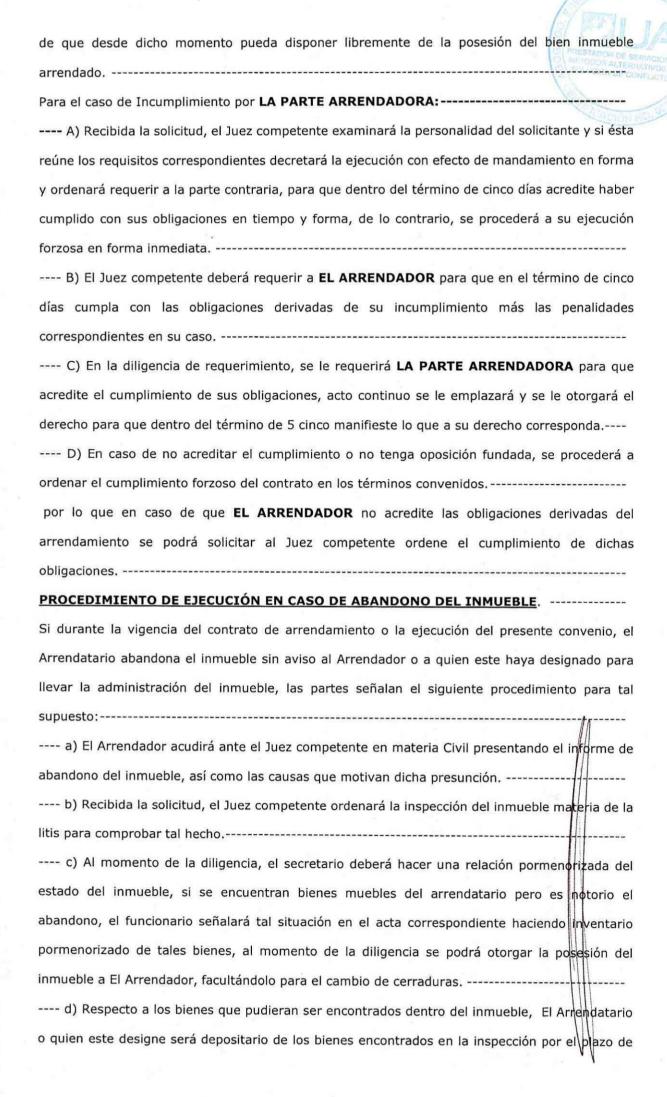
LA PARTE ARRENDATARIA le concede a LA PARTE ARRENDADORA, lo siguiente: -----

--- 1.- Para el caso en que se actualice cualquiera de las causales de rescisión o ejecución previstas en el contrato de arrendamiento o en el Convenio de Justicia Alternativa o una vez vencido el contrato de arrendamiento si **EL ARRENDATARIO** sigue ocupando el inmueble arrendado sin autorización por parte de **EL ARRENDADOR**, para cualquiera de los dos suquestos **EL**

ARRENDATARIO debera pagar, como pena convencional, la cantidad equivalente al 90% de la
renta mensual por cada mes que continúe ocupando el inmueble o subsista en incumplimiento de
las obligaciones, esta pena será independiente al pago de la renta por la ocupación del inmueble.
2 El ARRENDATARIO renuncia al derecho al tanto en caso de que el inmueble sea vendido,
asimismo las partes acuerdan que en caso de venta se dará por terminado el contrato
anticipadamente, no obstante LA PARTE ARRENDATARIA tendrá el plazo de 2 dos meses para
desocupar el inmueble arrendado
Por lo cual, LAS PARTES están de acuerdo y es su libre voluntad elevar el presente convenio una
vez sancionado y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a
sentencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco
SEGUNDA En el caso de que LA PARTE ARRENDADORA por circunstancias excepcionales y de
buena fe acepte el cumplimiento de las obligaciones en forma o fecha distintas de las aquí
estipuladas o en el Contrato de Arrendamiento relacionado, no se entenderá en forma alguna, que
se modifican las condiciones pactadas en el presente convenio ni en el contrato de arrendamiento
vinculado a éste,
TERCERA LAS PARTES reconocen que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su
cargo o se actualice alguna causal de recisión dará lugar a la ejecución forzosa en los términos
que de este instrumento se desprende
"LAS PARTES" manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en
la interpretación del contrato de Arrendamiento referido, serán causas de ejecución del Convenio
con responsabilidad para "LA PARTE ARRENDATARIA", de manera enunciativa y no limitativa,
los siguientes supuestos;
A) Si destina el inmueble arrendado a un fin diferente al estipulado en el contrato de
arrendamiento
B) Por la falta de pago de una o más exhibiciones correspondientes a rentas, sin necesidad
de interpelación alguna
C) Si destina el bien inmueble para realizar actividades ilícitas.
D) Si varia el inmueble arrendado, aun con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento
dado por escrito por "LA PARTE ARRENDADORA"
E) Si guarda, conserva o tiene en la finca arrendada materiales explosivos o inflamables
F) Si se conduce con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres
G) Si causa daños al inmueble arrendado.
H) Si subarrienda el inmueble arrendado sin la previa autorización de "LA PARTE
ARRENDADORA" y/o cede los derechos del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes,
así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho al inmueble arrendado

I) Si no desocupa el inmueble materia de este arrendamiento una vez vencido el plazo de
duración del arrendamiento celebrado entre las partes.
J) Todas las demás aplicables en términos del contrato y establecidas en el código Civil del
Estado de Jalisco a cargo de "LA PARTE ARRENDADORA", salvo pacto en contrario que se
hubiere establecido en el Contrato de Arrendamiento
Así mismo serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE
ARRENDADORA" los siguientes supuestos
A) Si el inmueble objeto del arrendamiento es sujeto a un procedimiento judicial, embargo o
cualquier acto que afecte la posesión pacifica del Arrendatario durante la vigencia del contrato;-
B) "LA PARTE ARRENDADORA" solicite al arrendatario la terminación anticipada del
contrato de arrendamiento previamente al termino de vigencia del propio contrato;
C) Si "LA PARTE ARRENDADORA" no da mantenimiento necesario al inmueble por lo que
respecta a la estructura y construcción de esta;
D) No estorbar ni poner dificultades de manera alguna para el uso del bien arrendado, a no
ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no modificar la forma de este;
E) Perturbar a LA PARTE ARRENDATARIA en la posesión del inmueble, durante el tiempo
de vigencia del presente convenio;
F) Todas las demás aplicables en términos del contrato y establecidas en el código Civil del
Estado de Jalisco a cargo de "LA PARTE ARRENDADORA", salvo pacto en contrario que se
hubiere establecido en el Contrato de Arrendamiento
CUARTA LA PARTE FIADORA y/o OBLIGADO SOLIDARIO, se obligan a garantizar la
totalidad de las obligaciones de "LA PARTE ARRENDATARIA", en forma total, inequívoca e
incondicional, respecto de todas y cada una de las obligaciones originariamente a cargo de "LA
PARTE ARRENDATARIA", y la obligación de LA PARTE FIADORA, subsistirá aun después de
vencido el plazo del contrato de arrendamiento hasta la total desocupación del inmueble arrendado
y el pago de cualquier obligación derivada del contrato de arrendamiento, esto en los términos de
los artículos 1987, 1998 y demás aplicables del Código Civil Federal y del propio Codigo Civil del
Estado de Jalisco, renunciando a los beneficios de orden, excusión y división y demás excepciones
que pudieran corresponderle
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
QUINTA En caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de sus obligaciones o se
actualice una causa de rescisión o ejecución de las previstas en el contrato de origen o en el
presente convenio o una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones
o sean exigibles las mismas y no sean cumplidas por el obligado; la parte interesada se sujetara
a las reglas previstas por el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del
Estado de Jalisco y formulará solicitud de ejecución forzosa, por escrito ante el Juez competente,

debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba
consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente convenio sancionado por el Instituto de
Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y el contrato de arrendamiento que le dio origen, de
conformidad con lo siguiente:
Para el caso de incumplimiento por LA PARTE ARRENDATARIA:
A) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta
reúne los requisitos correspondientes decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma
y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días acredite haber
cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, de lo contrario, se procederá a su ejecución
forzosa en forma inmediata
B) En la diligencia de requerimiento, en caso que LA PARTE ARRENDATARIA no acredite el
cumplimiento de sus obligaciones y/o se encuentre dentro de incumplimiento o causa de rescisión,
se procederá al embargo de bienes suficientes de LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE
FIADORA para cubrir los montos, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar
a generar por conceptos gastos, costas y gastos de ejecución, para posteriormente proceder al
remate de dichos bienes y realizar el pago de la obligaciones vencidas y no pagadas por parte de
LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE FIADORA, acto continuo se le emplazará para que
en el término previsto en el inciso anterior, acredite el cumplimiento o manifieste lo que a su
derecho corresponda
C) En la misma diligencia, se le informará a LA PARTE ARRENDATARIA que en caso de no
acreditar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los cinco días referidos, se le otorgará
únicamente un plazo de gracia de 15 quince días naturales a partir del requerimiento y
unicamente un plazo de gracia de 15 quince días naturales a partir del requerimiento y emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA.
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA. D) Si LA PARTE ARRENDATARIA no desocupa el inmueble dentro del plazo de gracia, se procederá a la práctica de la diligencia de lanzamiento, previa orden del C. Juez competente de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se podrán emplear los servicios de un cerrajero o en su caso romper las cerraduras necesarias de las puertas, así como el uso de la fuerza pública. Los bienes muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de LA PARTE ARRENDATARIA, fuera del inmueble, y en
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA



un mes, si transcurrido este plazo no hay noticia del Arrendatario, el Arrendador quedará facultado
para deshacerse de los bienes previo aviso al Juez
e) Si el Arrendador reclamara, además del abandono, el pago de rentas, los bienes
encontrados podrán ser destinados al pago de las obligaciones contraídas e incumplidas por el
Arrendatario previa autorización del Juez competente
SEXTA Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren
respecto al incumplimiento el presente convenio final
<u>VIGENCIA.</u>
SÉPTIMA El presente Convenio Final de Método Alterno tendrá vigencia por todo el tiempo que
exista una relación contractual entre las partes y/o que el Arrendatario siga ocupando el inmueble
arrendado, por lo tanto seguirá vigente como la forma de solucionar y prevenir conflictos derivados
del contrato de arrendamiento una vez vencido el plazo o en caso de que opere la tacita
reconducción de este
EXTINCIÓN DE DOMINIO.
OCTAVA Declaran LAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el bien objeto del
presente convenio no se encuentra relacionado o vinculado con ningún tipo de delito que refiere
el artículo 1 primero, fracción V, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que LA PARTE
ARRENDATARIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta que el bien objeto del
presente contrato no es, ni será destinado para ningún tipo de actividad de las señaladas en el
citado artículo, y se obliga a que durante su estancia como "Arrendatario o Inquilino", a no
cometer delito alguno por éste o interpósita persona ajena a la relación contractual, sea de la
competencia del fuero Estatal o Federal, así como a no mantener a personas privadas de su libertad
o secuestradas, tampoco poseer, retener, guardar o vender cualquier tipo de vehículos o
instrumentos que provengan de un ilícito; tampoco involucrar el inmueble y/o arrendador del
mismo en ese tipo de conductas ilícitas, y si el inmueble arrendado se viese implicado en actos de
toda esta naturaleza ilícita o catálogo de delitos contemplados en el Código Penal para el Estado
de Jalisco, o el Código Penal Federal, o leyes diversas que emanen para reprimir penalmente tales
conductas, o inclusive las establecidas en la propia Ley de Extinción de Dominio, tales como
Delincuencia Organizada, Delitos contra la Salud en cualquiera de sus modalidades, Trata de
Personas, Robo de Vehículos, y demás relativos, y éstos se estimasen responsabilidad del
"Arrendatario" o "Inquilino", y derivado de ello, se iniciase procedimientos y operase la extinción
del dominio del inmueble arrendado, LA PARTE ARRENDATARIA y LA PARTE FIADORA Y/O
OBLIGADO SOLIDARIO, se obligan solidariamente a pagar en forma conjunta o individual
indistintamente, a LA PARTE ARRENDADORA el valor económico total del inmueble según avaluó
comercial a la fecha en que sea extinguido el dominio del bien inmueble materia del presente
convenio

CLÁUSULA DE COMPETENCIA Y COMPROMISORIA -----

DE LOS DOMICILIOS. -----

----- LA ARRENDADORA.-Señala como domicilio el inmueble ubicado N18-ELIMINADO 65

N17-ELIMINADO 65

----- LA ARRENDATARIA. - Señala como domicilio el inmueble arrendado. ------

---- LA FIADORA.- Señala como domicilio el inmueble ubicado N20-ELIMINADO 65

N19-ELIMINADO 65

DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD, -----

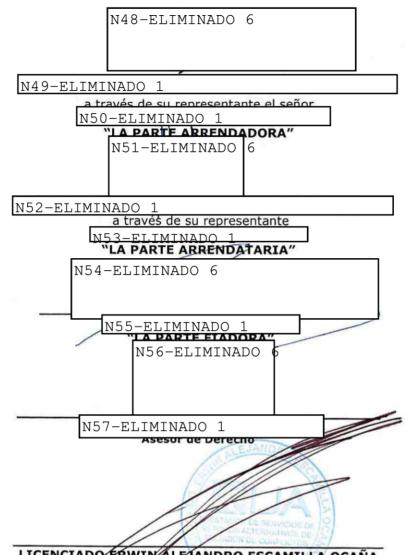
DÉCIMA PRIMERA .- LAS PARTES manifiestan que, previo a la firma del presente Convenio Final de Método Alternativo, se firmó un Acuerdo Alternativo Inicial y Pacto de Confidencialidad. De igual forma, se les hace saber a las partes el principio de confidencialidad contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: "La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y Judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos

de los métodos alternativos, los cuales se consideraran reservados para efectos de la
Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco. ", el cual se relaciona
con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y
después de éste, según lo refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la
confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el
artículo 45 de la Ley en mención: "El procedimiento se desarrollará mediante sesiones
orales, comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantará constancia de
su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del
procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en
procedimiento judicial."
Por lo que las partes, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la
información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de
conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia
Alternativa del Estado
LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON
RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA,
DÉCIMA SEGUNDA LA PARTE ARRENDATARIA está enterada de la obligación que tiene de
proporcionar a LA PARTE ARRENDADORA la información y documentación necesaria para el
cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21
veintiuno. Así mismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la
materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al
respecto las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su
más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, y
en caso de ser Representantes Legales actúan en nombre de sus representados, por ser ellos
quienes se beneficien de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce,
disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño
beneficiario
CLÁUSULA DE DEFINITIVIDAD.
DÉCIMA TERCERA LAS PARTES pactan que en las estipulaciones contenidas en cada una de
las cláusulas del contrato así como del presente convenio, establecen las reglas que regulan esta
relación contractual, de manera que no tendrá validez alguna y no surtirá efecto legal, cualquier
pacto, contrato, o acuerdo verbal que cualquiera de las partes argumente haber celebrado con
promotores, vendedores, asesores, funcionarios u cualquier otra persona que pretenda modificar
o incluir obligaciones adicionales a las que previenen en el presente convenio.
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa. ------La Parte Arrendadora y Arrendataria declaran bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad que sus Representadas, en la fecha de firma del presente convenio, tiene suficiente capacidad legal para contratar y obligarse y de que las facultades con que comparece en este acto no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, y que por lo consiguiente el Mandato que le ha sido conferido por su Mandante, se encuentra en pleno vigor al momento de la firma de este instrumento, carácter y facultades que acredita megiante: ----------- Arrendador.- Escritura pública número N21-ELIMINADO 96 de fecha 13 trece de agosto de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del licenciado Amado Mastachi Aquario, Notario Público número 121 ciento veintiuno de la Ciudad de México, misma que se adjunta una copia cotejada de la original, como anexo número 4 cuatro.------------ Arrendatario.- Escritura pública númerd N22-ELIMINADO 96 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Notario Público Titular número 2 dos de La Barca, Jalisco, el licenciado Luis Ricardo Villaseñor Flores, como anexo número 5 cinco. ---------- Se autoriza a FERNANDO DAVALOS GALINDO y/o MARYEL PAULINA CHAVEZ VELARDE y/o DARÍO OLAF MÉNDEZ PÉREZ para oír y recibir todo tipo de notificaciones, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle Fidias número 157 ciento cincuenta y siete, colonia Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jalisco, número de teléfono 3338173475, correo electrónico: erwin@dekrett.com; así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. ----------- YO PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HAGO CONSTAR: --------- I.- De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural, y que no tengo noticias de que estén sujetos ha estado de interdicción o sujetos a incapacidad civil.---- II.- Manifiestan LAS PARTES estar de acuerdo con la fuerza y alcance del presente convenio las cuales fueron acordadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen no existe error, dolo, ni

mala fe o cualquier otro vicio de voluntad que afecte la forma y fondo del presente convenio y

manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones contenidas en caso de incumplimient
de lo pactado
III Los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, ser mexicanos, mayore
de edad:
N23-ELIMINADO 1 Empresario N24-ED EN MARADO 1
donde nació el N26-ELIMINADO 21
con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificació
de Credencial al revers N27-ELIMINADO 15
128-EL-IMINADO-15
N29-ELIMINADO 1 rofesionista N30-ELI MINAD de N31-ELIMINAD
donde nació e N32-ELIMINADO 21 quien se identific
con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Código OCR al revers
33-ELIMINADO 15
N34-ELIMINADO 1 mpresario, N35-E lo filminado de N36-ELIMINADO 2
N37-ELIMINADO I PAPA DE LIMINADO 21
quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Códig
N41-ELIMINADO 25 bogado, originario de N42-ELIM
N43-E DOMENTADIO e20ía N44-ELIMINADO 21 quien s
identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Código
Identificación de Credencial al reverso N45-ELIMINADO 15
N46-ELIMINADO 15 con cédula profesional expedida por la Secretaria d
Educación Pública númer N47-ELIMINADO 84
Agrego copia cotejada del original de las identificaciones descritas con anterioridad
expediente del presente convenio como ANEXO número 3 tres, de conformidad con lo establecio
en el Artículo 23 veintitrés del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
IV Asimismo, una vez que sea validado y sancionado el presente Convenio Final de Méto
Alterno previo al pago de los respectivos derechos, solicito se expida copia certificada del acuer
de sanción en el cual se eleva a categoría de sentencia ejecutoriada el presente
V Leído que fue el presente convenio por los comparecientes y advertidos de su alcance
consecuencias legales, conformes con su contenido, lo ratifican y firman en unión del suscr
prestador de servicios



LICENCIADO ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA
PRESTADOR CERTIFICADO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 743
(SETECIENTOS CUARENTA Y TRES), CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO
PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO 00105 (CIENTO CINCO) ANTE EL INSTITUTO DE
JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3241/2021/ Expediente Centro: 68/2021/

GUADALAJARA, JALISCO A 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de febrero del año 2021 dos mil	
vointium por N58-ELIMINADO 1 representando a N60-ELIMINADO) 1
N59-ELIMINADO 1	
el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al	
Convenio Final y N61-ELIMINADO 1 representando a N62-ELIMINADO	1
N63-ELIMINADO 1 con	
el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al	
Convenio Final, en unión con N64-ELIMINADO 1 como obligado solidario,	
ante el prestador del servicio ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA con número	
de certificación 743, adscrito al centro acreditado con número 105, denominado	
CORREDURIA PÚBLICA NO. 63 mismo acuerdo que se formó con motivo de la	
determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de	
solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a	
analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H.	
Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para	
el ejercicio Fiscal 2021/y sus anexos, del cual se desprende que para la presente	
anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de	
conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de	
referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y	
Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63,	
67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20,	
21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y	
Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las	
partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del	
contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que	
ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas	
costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo	
sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.	

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del stado de Jalisco Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la e del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

www.ija.gob.rnx

JOPC/BGHD/VCN

Tel. 33 1330 0000



- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 22.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 42.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."